



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Jurídico



PARRAL, 24 ENE. 2022

DECRETO EXENTO N° 362

VISTOS:

- 1).- El contrato de Arrendamiento de fecha 01 de enero de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Patricio Sebastián Troncoso Valenzuela.-
- 2).- Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral.
- 3).- Decreto Exento Siaper N° 49 de fecha 13 de Enero de 2022, que designa Secretaria Municipal Subrogante.-
- 4).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el contrato de Arrendamiento de fecha 01 de enero de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Patricio Sebastián Troncoso Valenzuela.-

2.- ESTABLÉZCASE:

- Que, Don PATRICIO SEBASTIAN TRONCOSO VALENZUELA, es dueño, de una propiedad ubicada en Población Buenos Aires de la comuna de Parral, de una superficie aproximada de 601,20 metros cuadrados y los siguientes deslindes: NORTE, Población Buenos Aires en 38,50 metros separado por cerco; ESTE, Avenida Buenos Aires en 17,50 metros; SUR, Juan Evangelista Hernández Ceroni, hoy sitio número 10 en 33,20 metros separado por cerco; y, OESTE, María Elsa Candia Salvo, hoy sitio número 9 en 18 metros separado por cerco.- El título de dominio corre inscrito a fojas 3435, número 1830 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral del año 2002.-

- Que don PATRICIO SEBASTIAN TRONCOSO VALENZUELA, entrega en arriendo a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, la propiedad singularizada en la cláusula anterior del presente decreto.-

- Que la renta de arrendamiento lo han fijado las partes de común acuerdo en la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS \$679.649 mensuales los que serán reajustados anualmente de acuerdo a la variación que experimente el IPC, el que será pagado por mes vencido durante los 10 primeros días de cada mes, mediante pago en efectivo, cheque, vale vista, transferencia electrónica o cualquier otro documento a nombre del Arrendador.- Los pagos se realizarán previa entrega por parte de la Arrendador del recibo de arriendo correspondiente a la unidad de finanzas del Departamento de Salud.-

- Que el contrato de arrendamiento comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2022 y expirará el día 31 de Diciembre de 2024.- Vencido el plazo señalado precedentemente, las partes, si así lo estiman pertinentes, podrán suscribir un nuevo contrato de arriendo por el tiempo que determinen de común acuerdo.- Ambas partes se reservan el derecho durante la vigencia del presente contrato de ponerle término en cualquier tiempo, y sin expresión de causa, mediante carta certificada notarial enviada al domicilio, con a lo menos 90 días de anticipación.-

- Que la entrega material del inmueble se efectuó con fecha 01 de enero de 2010, a entera satisfacción y conformidad de la parte arrendataria, declarando ésta en forma expresa, que conoce el estado en que actualmente se encuentra la propiedad.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-22-09-002 "arriendo de edificios", del presupuesto municipal vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Carla Gómez García
CARLA GÓMEZ GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PVC/msm.

DISTRIBUCIÓN

EN PAPEL: Archivo Partes; Arrendadora; Finanzas Salud

EN DIGITAL: Jurídico Salud; Dirección Salud.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral, República de Chile, a 01 de enero de 2022, comparecen por una parte don **PATRICIO SEBASTIAN TRONCOSO VALENZUELA** Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] casado, comerciante, domiciliado en calle Dieciocho N°375 D de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "el Arrendador"; y por la otra parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Dieciocho N° 720 de esta Ciudad y comuna de Parral; en adelante "la Arrendataria"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen, que vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Don **PATRICIO SEBASTIAN TRONCOSO VALENZUELA**, es dueño, de una propiedad ubicada en Población Buenos Aires de la comuna de Parral, de una superficie aproximada de 601,20 metros cuadrados y los siguientes deslindes: NORTE, Población Buenos Aires en 38,50 metros separado por cerco; ESTE, Avenida Buenos Aires en 17,50 metros; SUR, Juan Evangelista Hernández Ceroni, hoy sitio número 10 en 33,20 metros separado por cerco; y, OESTE, María Elsa Candia Salvo, hoy sitio número 9 en 18 metros separado por cerco.- El título de dominio corre inscrito a fojas 3435, número 1830 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral del año 2002.-

SEGUNDO: En este acto y por el presente instrumento don **PATRICIO SEBASTIAN TRONCOSO VALENZUELA**, entrega en arriendo a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, la propiedad singularizada en la cláusula primera del presente contrato.-

TERCERO: La renta de arrendamiento lo han fijado las partes de común acuerdo en la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS \$679.649** mensuales los que serán reajustados anualmente de acuerdo a la variación que experimente el IPC, el que será pagado por mes vencido durante los 10 primeros días de cada mes, mediante pago en efectivo, cheque, vale vista, transferencia electrónica o cualquier otro documento a nombre del Arrendador.- Los pagos se realizarán previa entrega por parte de la Arrendador del recibo de arriendo correspondiente a la unidad de finanzas del Departamento de Salud.-

CUARTO: El presente contrato de arrendamiento comenzará a regir a contar del día **01 de enero de 2022** y expirará el día **31 de Diciembre de 2024**.- Vencido el plazo señalado precedentemente, las partes, si así lo estiman pertinentes, podrán suscribir un nuevo contrato de arriendo por el tiempo que determinen de común acuerdo.- Ambas partes se reservan el derecho durante la vigencia del presente contrato de ponerle término en cualquier tiempo, y sin expresión de causa,

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129 - **CECOSF Los Olivos:** 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732461802

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711 - **CECOSF Bs. Aires:** Av. Bs. Aires 431, Tel. 732462151/442872000

SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152 - **CECOSF Viña del Mar:** 3 Poniente 190, Tel. 732461460

mediante carta certificada notarial enviada al domicilio, con a lo menos 90 días de anticipación.-

QUINTO: La entrega material del inmueble se efectuó con fecha 01 de enero de 2010, a entera satisfacción y conformidad de la parte arrendataria, declarando ésta en forma expresa, que conoce el estado en que actualmente se encuentra la propiedad.

SEXTO: Las partes de común acuerdo dejan establecido que el pago de las contribuciones de la propiedad singularizada en la cláusula primera de este contrato será de cargo exclusivo del arrendador y los consumos básicos de luz y agua serán de cargo de la arrendataria.-

SEPTIMO: Las partes pactan de manera expresa que le queda prohibido a la arrendataria subarrendar, ceder y/o transferir bajo cualquier título el presente contrato, sin previa autorización y consentimiento expreso del Arrendador y en todo caso, deberán constar por escrito, previa solicitud respectiva.-

OCTAVO: El Arrendador no será responsable por las lesiones o daños derivados de accidentes que puedan experimentar las personas que ocupan la propiedad en razón de arrendamiento o que ocurran a ella, perdidas, deterioros, hurtos u otros menoscabos que puedan sufrir en sus bienes.-

NOVENO: La Arrendataria se obliga a cuidar el inmueble y a conservarlo en el estado que actualmente se encuentra, que es conocido por ella.- La Arrendataria asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en arriendo durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo de la Arrendataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumo de luz, agua potable, y cualquier otro servicio que sea de exclusivo uso de la Arrendataria.-

DÉCIMO: El inmueble objeto del presente contrato se encuentra en buen estado de conservación, con todos sus artefactos e instalaciones en perfecto funcionamiento, que la Arrendataria declara conocer, comprometiéndose en este acto a devolverlo en las mismas condiciones en que las recibe.-

DÉCIMO PRIMERO: Se establece que el inmueble entregado en arriendo será utilizado para los fines propios del Departamento de Salud de Parral.-

DÉCIMO SEGUNDO: Se deja expresamente establecido que todas las mejoras efectuadas en el inmueble quedarán a beneficio del arrendador una vez finalizado este contrato.-

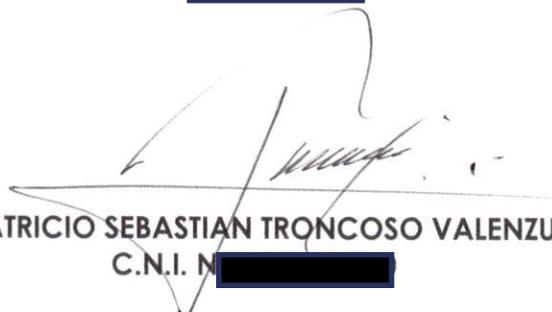
DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la Comuna de Parral, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.-

DÉCIMO CUARTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 3 ejemplares del mismo tenor, quedando 1 en poder de la Arrendadora y 2 en poder de la Arrendataria.-

DÉCIMO QUINTO: La Personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para actuar en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021, documento que no se inserta por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas pero que se entienden formar parte del presente Instrumento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su **Alcaldesa** doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° [REDACTED]



PATRICIO SEBASTIAN TRONCOSO VALENZUELA
C.N.I. N° [REDACTED]

